

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1987

Recopilación y selección
Ana María Ruggeri
*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

- I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
 1. *Administración Central: organización ministerial.* A. Ministerio de la Defensa. B. Ministerio de Educación. C. Ministerio de Sanidad. D. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. E. Ministerio de Hacienda. 2. *Organismos con autonomía funcional.* 3. *Administración Descentralizada: Fundación para el mantenimiento de la infraestructura médico-asistencial para la salud pública.* 4. *Entidades político territoriales: Distrito Federal.*
- II. ADMINISTRACION GENERAL
 1. *Sistema Financiero: crédito público.* 2. *Sistema Presupuestario.* 3. *Sistema de Estadística e Informática.* 4. *Sistema de Personal.* 5. *Sistema de Bienes.*
- III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
 1. *Política de Relaciones Exteriores.* 2. *Justicia.*
- IV. DESARROLLO ECONOMICO
 1. *Régimen Impositivo.* A. Impuesto sobre la Renta. B. Impuesto sobre sucesiones, donaciones y ramas conexas. C. Timbre Fiscal. D. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas: Régimen de la Moneda y del Control de Cambio.* 3. *Régimen de la Industria.* 4. *Régimen del Comercio.* 5. *Régimen del Comercio Exterior.* 6. *Régimen de Energía y Minas.* 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario.*
- V. DESARROLLO SOCIAL
 1. *Educación.* 2. *Salud.* 3. *Relaciones Laborales.* 4. *Promoción Socio-cultural.* 5. *Régimen de Apuestas Lícitas.*
- VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 1. *Urbanismo.* A. Desarrollo Habitacional. B. Régimen de Desarrollo Urbano. 2. *Régimen de Protección Ambiental y de Recursos Naturales.* A. Control y manejo de Desechos Tóxicos y Peligrosos. B. Protección de los Recursos Forestales. C. Programas de Manejo de la Baba. 3. *Régimen del Transporte y Tránsito.* A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Aéreo. C. Transporte y Tránsito Marítimo. 4. *Régimen de Comunicaciones*

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central: organización ministerial*

A. *Ministerio de la Defensa*

—Decreto Nº 1.809 mediante el cual se crea un Comando Específico que llevará el nombre de “General en Jefe Rafael Urdaneta”, cuya misión es la de garantizar la integridad de la frontera terrestre en su jurisdicción y planificar, organizar y ejecutar operaciones orientadas a combatir y erradicar el narcotráfico, la subversión, el contrabando y el hampa común, en la franja limítrofe nor-occidental del país. Dicho co-

mando tendrá su sede en la región de Casigua del Cubo, Distrito Catatumbo, Estado Zulia. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

—Decreto Nº 1.810 mediante el cual se crea un Comando Específico que llevará el nombre de "General en Jefe José Antonio Páez" cuya misión es la de garantizar la integridad de la frontera terrestre en su jurisdicción, y la de planificar, organizar y ejecutar operaciones orientadas a combatir y erradicar el narcotráfico, la subversión, el contrabando y el hampa común, en la franja limítrofe sur-occidental del país. Dicho comando tendrá su sede en la región de El Nula, Distrito Páez del Estado Apure. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

B. *Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 844 del Ministerio de Educación de 7-10-1987 mediante la cual se dicta el Reglamento del Instituto Universitario Politécnico Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.822 de 13-10-1987.

—Resolución Nº 938 del Ministerio de Educación de 17-11-1987 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno del Centro Nacional de Especialidades Diagnósticas, Dr. Julio De Armas. *G.O.* Nº 33.848 de 18-11-1987.

C. *Ministerio de Sanidad*

—Decreto Nº 1.875 mediante el cual se dispone que la aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Salud se hará progresivamente en las diferentes entidades federales o distritos socio-sanitarios, dando carácter preferente a aquéllos donde exista la mayor suma de factores favorables que faciliten su incorporación al Sistema. *G.O.* Nº 33.870 de 18-12-1987.

—Decreto Nº 1.876 mediante el cual se dispone que la Oficina Coordinadora de la Prestación de los Servicios de Salud, adscrita al Despacho del Ministro de Sanidad y Asistencia Social, transferirá, previo inventario, todos los bienes y recursos estructurales de operación al Sistema Integrado de Atención Médica. *G.O.* Nº 33.870 de 18-12-1987.

—Resolución Nº 11 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 30-9-1987 mediante la cual se crea la Comisión Asesora de Productos Cosméticos. *G.O.* Nº 33.822 de 13-10-1987.

—Resolución Nº G-936 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 10-12-1987 mediante la cual se modifica la Resolución Nº G-365 de 9-3-1983 en relación a la Dirección de Contraloría Interna del Ministerio. *G.O.* Nº 33.864 de 10-12-1987.

D. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución Nº 361 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-12-1987 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio. *G.O.* Nº 33.875 de 29-12-1987.

—Resolución Nº 325 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 20-11-1987 mediante la cual se dicta el Régimen sobre Estructura Organizativa y Disciplinaria del Cuerpo de Bomberos Aeronáuticos. *G.O.* Nº 33.850 de 20-11-1987.

E. *Ministerio de Hacienda*

—Resolución Nº G-934 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 9-12-1987 mediante la cual se confiere el carácter de Comisión Permanente a la Comisión crea-

da con el objeto de implementar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud. *G.O.* 33.864 de 10-12-1987.

—Decreto N° 1874 mediante el cual se otorga el carácter de Aduana Principal, a la Aduana de Güiría. *G.O.* N° 33.870 de 18-12-1987.

2. *Organismos con autonomía funcional: Contralorías*

—Decreto N° 1.872 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Contraloría General de las Fuerzas Armadas Nacionales. *G.O.* N° 33.872 de 22-12-1987.

3. *Administración descentralizada: fundación para el mantenimiento de la infraestructura médico-asistencial para la salud pública*

—Decreto N° 1.812 mediante el cual se procede a constituir una fundación que se denominará "Fundación para el Mantenimiento de la Infraestructura Médico-Asistencial para la Salud Pública. *G.O.* N° 33.836 de 2-11-1987. *G.O.* N° 33.839 de 5-11-1987 (reimpresión por error de copia).

4. *Entidades político-territoriales: Distrito Federal*

—Decreto de la Gobernación del Distrito Federal N° 123 mediante el cual se dispone que el Terminal Urbano de Pasajeros Nuevo Circo funcionará como servicio autónomo sin personalidad jurídica, adscrito al Despacho del Secretario de Gobierno del Distrito Federal. *G.O.* N° 33.858 de 2-12-1987.

—Resolución N° 001 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal mediante la cual se nombra una Comisión Interventora del Terminal Urbano del Nuevo Circo. *G.O.* N° 33.859 de 3-12-1987.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero: crédito público*

—Decreto N° 1.845 mediante el cual se dictan las Normas para Controlar y Coordinar la gestión o negociación de las Operaciones de Crédito Público. *G.O.* N° 33.849 de 19-11-1987.

—Ley de reforma parcial de la Ley para la contratación y funcionamiento de la primera etapa del proyecto de ampliación y modernización de la planta de tubos de la Compañía Anónima C.V.G. Siderúrgica del Orinoco (SIDOR). *G.O.* N° 33.871 de 21-12-1987.

—Ley para la contratación y financiamiento de la ampliación y modernización de la planta venezolana de Ferrosilicio, C. A. (C.V.G.-FESILVEN). *G.O.* N° 33.871 de 21-12-1987.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional y al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) para celebrar operaciones de crédito público destinadas al financiamiento parcial de una planta productora de derivados sanguíneos. *G.O.* N° 33.871 de 21-12-1987.

2. *Sistema Presupuestario*

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 1988. *G.O.* N° 4.011 Extraordinario de 29-12-1987.

—Ley de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 1988. *G.O.* Nº 4.013 Extraordinario de 30-12-1987.

—Decreto Nº 1.901 mediante el cual se establece la distribución institucional del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1988. *G.O.* Nº 4.012 Extraordinario de 29-12-1987.

—Resolución Nº 334 de la Oficina Central de Presupuesto de 20-11-1987 mediante la cual se aprueba el Instructivo Nº 1 que regirá el Sistema de Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1988. *G.O.* Nº 33.851 de 23-11-1987.

3. *Sistema de Estadística e Informática*

—Decreto Nº 1.911 mediante el cual se procede a preparar y levantar el XII Censo General de Población y Vivienda. *G.O.* Nº 33.876 de 30-12-1987.

4. *Sistema de Personal*

—Decreto Nº 1.818 mediante el cual se modifica el grado y contenido de las Clases de Cargos, cuyo grupo, serie, código, grado y denominación en las series Geología, Técnica e Ingeniería Petrolera, Inspección de Derivados de Hidrocarburos y Técnica e Ingeniería Química. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

—Decreto Nº 1.877 mediante el cual se modifica el grado de las Clases de Cargos cuyo grupo, serie, código, grado y denominación se indican. *G.O.* Nº 33.870 de 18-12-1987.

—Decreto Nº 1.878 mediante el cual se eliminan las clases de cargos específicos del Instituto Nacional del Menor, cuyo grupo, serie, código, grado y denominación se indican. *G.O.* Nº 33.870 de 18-12-1987.

—Resolución Nº 1.096 del Ministerio de Educación de 23-12-1987 mediante la cual se dictan las Normas sobre la creación, calificación y clasificación del cargo de Planificador Educacional de la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 33.874 de 28-12-1987.

—Decreto Nº 1.913 mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el Régimen de Prestaciones Sociales para el personal de investigación del I.V.I.C. *G.O.* Nº 33.876 de 30-12-1987.

—Resolución Nº 274 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 28-9-1987 mediante la cual se dispone reglamentar lo referente al pago de Prima Nocturna y Prima de Radar, al personal de Controladores de Tránsito Aéreo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* Nº 33.819 de 7-10-1987.

—Resolución Nº 323 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-11-1987 mediante la cual se establece el sistema de pasantías para cadetes, alumnos o cursantes de los Institutos de Educación Náutica en embarcaciones dedicadas a diversas actividades acuáticas. *G.O.* Nº 33.848 de 18-11-1987.

5. *Sistema de Bienes*

—Resolución Nº 1.494A del Ministerio de Hacienda de 29-9-87 mediante la cual se prorroga por un lapso de 180 días continuos, contados a partir del 1º de octubre de 1987, el plazo a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica que regula la Enajenación de Bienes del Sector Público no Afectos a las Industrias Básicas. *G.O.* Nº 33.820 de 8-10-1987.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

—Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación de las Preferencias Otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Chile y Venezuela (Acuerdo N° 16). Tercer Protocolo Adicional. *G.O.* N° 33.819 de 7-10-1987 (reimpresión por error de copia).

—Acuerdo entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de Barbados sobre prevención, control y represión del consumo y del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias psicótropicas. *G.O.* N° 33.866 de 14-12-1987.

—Acuerdo entre la República de Venezuela y la República de Trinidad y Tobago sobre prevención, control y represión del tráfico y del consumo ilícitos de sustancias estupefacientes y psicótropicas. *G.O.* N° 33.875 de 29-12-1987.

—Resolución N° 295 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 28-12-1987 mediante la cual se fijan los montos de los derechos y aranceles para las diversas actuaciones consulares. *G.O.* N° 33.875 de 29-12-1987.

—Resolución N° DGSRC-281 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 11-12-1987 mediante la cual se dictan las Normas para la expedición, prórroga y cancelación del Visto Bueno Oficial y Visto Bueno de Cortesía. *G.O.* N° 33.866 de 14-12-1987.

2. *Justicia*

—Decreto N° 1.868 mediante el cual se les atribuye competencia para ejercer funciones en materia de Salvaguarda del Patrimonio Público, en sus respectivas circunscripciones judiciales, a todos los Tribunales de Primera Instancia en lo Penal: *G.O.* N° 33.859 de 3-12-1987.

—Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, mediante el cual se dictan las Normas para resolver los conflictos de competencia relacionados con la Jurisdicción Penal Ordinaria, Especial Militar, de Salvaguarda del Patrimonio Público, sobre Sustancias Estupefacientes y Psicótropicas y otros leyes especiales que tipifiquen delitos. *G.O.* N° 33.816 de 2-10-1987.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*

A. *Impuesto sobre la Renta*

—Instrucciones Administrativas N° 3 de 28-12-1987 referentes a compensaciones y repetición de pago en materia de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* N° 33.876 de 30-12-87.

—Resolución N° 1.583 del Ministerio de Hacienda de 9-12-1987 mediante la cual se autoriza a los Agentes de Retención del Impuesto sobre la Renta, que utilizan equipos mecanizados de computación, la impresión en formas continuas, de los formularios de retención de impuestos sobre la renta, identificados como: AR-CV, ARI y AR-C junto con su reverso D-207, previo el cumplimiento de los requisitos en ésta establecidos. *G.O.* N° 33.864 de 10-12-1987.

—Decreto Nº 1.808 mediante el cual se exoneran del impuesto sobre la renta, los intereses devengados por los bonos hipotecarios que emitan las Entidades de Ahorro y Préstamo, con arreglo a las disposiciones que sobre tales bonos establece la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 33.833 de 28-10-1987.

—Decreto Nº 1.815 mediante el cual se renuevan por el lapso de un año, contado a partir del 21-12-1987, las exoneraciones del impuesto sobre la renta a que se refieren los Decretos Nº 922 de 4-12-1985 y 1.396 de 17-12-1986. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

—Decreto Nº 1.816 mediante el cual se exoneran del pago de impuesto sobre la renta, los enriquecimientos provenientes de los honorarios, sueldos y demás remuneraciones similares, pagados por su trabajo a los profesionales especializados en Medicina Familiar enviados desde el exterior por instituciones o fundaciones no lucrativas, con la finalidad de prestar sus servicios como docentes en las universidades del país, en proyectos relativos a dicha especialidad, previamente aprobados por el Gobierno Nacional. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

—Decreto Nº 1.820 mediante el cual se dispone que las empresas constituidas y domiciliadas en el país, que sean titulares de enriquecimientos provenientes del transporte aéreo, gozarán de una rebaja de impuesto del 20% del monto de las nuevas inversiones hechas en el país dentro del ejercicio anual, representadas en activos fijos depreciables no utilizados en Venezuela por otras empresas. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

—Decreto Nº 1.829 mediante el cual se exoneran del impuesto sobre la renta los enriquecimientos provenientes de los capitales dados en préstamo por bancos y otros institutos de crédito constituidos en el extranjero y domiciliados o no en Venezuela, que hayan sido destinados al financiamiento de inversiones industriales, agrícolas, pecuarias, forestales, de pesca, de construcción de viviendas, edificaciones educacionales, asistenciales, hoteles, centros de turismo y recreación, siempre que los préstamos originariamente hayan sido otorgados antes del 18-2-1983 y sean o hayan sido objeto de refinanciamiento o reestructuración. *G.O.* Nº 33.844 de 12-11-1987.

—Decreto Nº 1.840 mediante el cual se exoneran del pago del impuesto sobre la renta, los enriquecimientos netos obtenidos por las Asociaciones constituidas con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, derivados de las actividades de interés social que les son propias. *G.O.* Nº 33.845 de 13-11-1987.

—Decreto Nº 1.905 mediante el cual se renueva por el lapso de 5 años, la exoneración del impuesto sobre la renta concedida mediante Decreto Nº 1.508 de 3-6-1982. *G.O.* Nº 33.876 de 30-12-1987.

B. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y ramas conexas

—Decreto Nº 1.817 mediante el cual se exonera del pago del impuesto sobre sucesiones, la parte del acervo hereditario formado por los capitales depositados en cuentas de ahorro constituidas en las Entidades de Ahorro y Préstamo, así como los invertidos en bonos hipotecarios y bonos quirografarios emitidos por esas instituciones, hasta por la cantidad de quinientos mil bolívares en todos los casos. *G.O.* Nº 33.383 de 4-11-1987.

C. Timbre Fiscal

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* Nº 33.869 de 17-12-1987.

—Decreto N° 1.903 mediante el cual se dictan Normas para la liquidación de los impuestos a que se contraen los artículos 7, 11, 12, 14 y 15 de la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* N° 33.876 de 30-12-1987.

—Decreto N° 1.904 mediante el cual se dispone que durante el año en que está previsto celebrar las elecciones nacionales a que se refieren la Ley Orgánica del Sufragio y la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se exonera hasta el noventa por ciento la tasa prevista en el numeral 2 del artículo 6 de la Ley de Timbre Fiscal, por lo que la expedición del duplicado de la cédula de identidad causará una tasa de diez bolívares. *G.O.* N° 33.876 de 30-12-1987.

D. Aduanas

—Resolución N° 1.547 del Ministerio de Hacienda de 13-11-1987 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982 en relación al ítem arancelario N° 02.01.03.99. *G.O.* N° 33.845 de 13-11-1987.

2. Régimen de las Finanzas: Régimen de la Moneda y del Control de Cambio.

—Convenio Cambiario N° 1 (reforma a la Cláusula N° 10). *G.O.* N° 33.855 de 27-11-1987.

—Convenio Cambiario N° 6. *G.O.* N° 33.844 de 12-11-1987.

—Decreto N° 1.779 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.723 mediante el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para que, por vía de nuevos Convenios Cambiarios o ampliación de los existentes, acuerde con el Banco Central de Venezuela un régimen especial para las empresas que propongan nuevos proyectos industriales en las ramas metalúrgica, química, químico-mecánica, pulpa y papel, petroquímica y minera. *G.O.* N° 33.824 de 15-10-1987.

—Decreto N° 1.825 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.380 de 6-12-1986 relativo a la venta de divisas del mercado controlado para la amortización del capital y pago de los intereses de la deuda privada externa registrada, la cual se hará en los términos, condiciones y modalidades establecidos en dicho Decreto, así como en los Convenios Cambiarios. *G.O.* N° 33.844 de 12-11-1987.

—Resolución N° 1.492 del Ministerio de Hacienda de 29-9-1987 mediante la cual se proroga por un año el plazo que tienen los titulares de créditos en moneda extranjera contraídos antes del 18-2-1983, sus cesionarios o causahabientes, para solicitar ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, la autorización para capitalizar dichos créditos en las empresas deudoras. *G.O.* N° 33.815 de 1-10-1987.

—Resolución N° 87-12-01 del Banco Central de Venezuela de 3-12-1987 mediante la cual se resuelve que, en casos especiales y cuando la situación financiera de las entidades públicas a que se refiere el párrafo único de la cláusula Décima del Convenio Cambiario N° 1 lo haga necesario, el Directorio del Banco Central de Venezuela podrá autorizar que la entrega de la prima para obtener la garantía del tipo de cambio prevista en el Convenio Cambiario N° 2, se realice en forma distinta a lo paudado en los artículos 4 y 5 de la Resolución N° 87-06-01 de 2-6-87. *G.O.* N° 33.862 de 8-12-1987.

—Resolución N° 87-12-02 del Banco Central de Venezuela de 3-12-1987 mediante la cual se proroga el plazo para ejercer la opción a los fines de obtener las garantías del tipo de cambio para el pago de la deuda privada externa registrada. *G.O.* N° 33.862 de 8-12-1987.

—Resolución Nº 87-12-04 del Banco Central de Venezuela de 17-12-1987 mediante la cual se resuelve regular la entrega de la prima y cuotas de fideicomiso previstos en los Convenios Cambiarios. *G.O.* Nº 33.874 de 28-12-1987.

—Resolución Nº 1.517 del Ministerio de Hacienda de 14-10-1987 mediante la cual se excluyen del artículo 1º de la Resolución Nº 1.082 de 8-12-1986, las mercancías cuyos códigos y descripciones arancelarias se indican y, en consecuencia, dichas mercancías serán adquiridas al tipo de cambio contemplado en la Cláusula Novena del Convenio Cambiario Nº 1 del 6-12-1986. *G.O.* Nº 33.824 de 15-10-1987.

—Resolución Nº 87-10-01 del Banco Central de Venezuela de 6-10-1987 mediante la cual se dispone que en los casos de las importaciones a que se refiere el artículo 2 de la Resolución del Banco Central de Venezuela Nº 87-09-02 del 8-7-1987, este Instituto transferirá hasta un 20% de las divisas indicadas en la Conformidad de Importación, en adición a las divisas adelantadas conforme al citado artículo. *G.O.* Nº 33.823 de 14-10-1987.

—Resolución Nº 1.525 del Ministerio de Hacienda de 23-10-1987 mediante la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Divisas para importaciones, por órgano de la Oficina competente, podrá otorgar conformidades de importación, para adquirir atún que se encuentre en barcos o en depósitos ubicados en el país. A tales efectos, las adquisiciones correspondientes se considerarán importaciones a los solos fines cambiarios. *G.O.* Nº 33.830 de 23-10-1987.

—Resolución Nº 87-11-01 del Banco Central de Venezuela de 19-11-1987 mediante la cual se resuelve, en los casos de importaciones pagaderas con divisas del mercado controlado que se efectúen mediante la apertura de cartas de crédito, el Banco Central de Venezuela transferirá hasta un 60% del total de las divisas indicadas en la Conformidad de Importación, en adición al 20% adelantado conforme al régimen general establecido en las Resoluciones de este Instituto, siempre que se cumplan las condiciones en ésta expresadas. *G.O.* Nº 33.857 de 1-2-1987.

—Resolución Nº 87-12-03 del Banco Central de Venezuela de 17-12-1987 mediante la cual se resuelve entregar hasta un 80% de las divisas indicadas en la Conformidad de Importación, siempre y cuando la operación de que se trate se encuentre amparada por carta de crédito. *G.O.* Nº 33.874 de 28-12-1987.

3. Régimen de la Industria

—Decreto Nº 1.846 mediante el cual se reforma el artículo 2º del Decreto Nº 1.412 de 6-12-1986 en relación al subsidio de maíz utilizado en la fabricación de harinas precocidas. *G.O.* Nº 33.849 de 19-11-1987.

4. Régimen del Comercio

—Resolución Nº 3.215 del Ministerio de Fomento de 8-10-1987 mediante la cual se declara de primera necesidad el arroz en grano empacado con 5% de granos partidos, manteniéndose el precio a los niveles autorizados. *G.O.* Nº 33.820 de 8-10-1987.

—Resolución Nº 3.546 del Ministerio de Fomento de 4-11-1987 mediante la cual se dispone que el servicio de lavandería y tintorería requerirá autorización de la Dirección General Sectorial de Comercio para la fijación y aumento de sus precios. *G.O.* Nº 33.838 de 4-11-1987.

5. Régimen del Comercio Exterior

—Decreto Nº 1.781 mediante el cual se dispone que las importaciones de las mercancías, cuyos códigos y descripciones en él se expresan, estarán sujetas a los gravámenes

y regímenes legales, cuando sean originarias del Brasil, sin perjuicio de las demás exigencias impuestas por la legislación nacional para la importación de tales mercancías. *G.O.* N° 33.824 de 15-10-1987. *G.O.* N° 33.839 de 5-11-1987 (reimpresión por error de copia).

6. Régimen de Energía y Minas

—Decreto N° 1.795 mediante el cual se dispone que, las normas que en él se indican, tienen por objeto regular la comercialización, depósito y tenencia de los bienes declarados de primera necesidad, de aquellos que requieren autorización para la fijación o modificación de sus precios, de los derivados de hidrocarburos y la de aquellos cuya exportación esté sujeta a restricciones arancelarias, en una franja de cuatro kilómetros contada desde las líneas fronterizas terrestres hacia el interior del país. *G.O.* N° 33.828 de 21-10-1987.

—Resolución N° 261 del Ministerio de Energía y Minas de 27-10-1987 mediante la cual se establecen los fletes en bolívares por metro cúbico, para el transporte terrestre de Gas Licuado de Petróleo (G.L.P.) desde las fuentes de suministro hasta las plantas de llenado. *G.O.* N° 33.833 de 28-10-1987.

7. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Decreto N° 1.888 mediante el cual se modifica el Decreto N° 1.718 de 31-8-1987 en relación al subsidio para los diferentes tipos de alimentos concentrados para bovinos de leche. *G.O.* N° 33.873 de 23-12-1987.

—Resolución conjunta de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría Nos. 3.719 y 505 de 23-11-1987 mediante la cual se reforma la Resolución conjunta Nos. 2.937 y 380 de 31-8-1987 mediante la cual se fijan los precios a ser pagados a nivel de productor para pollos, cerdos y huevos. *G.O.* N° 33.851 de 23-11-1987.

—Resolución conjunta Nos. 3.677 y 504 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 16-11-1987 mediante la cual se modifican los artículos 2, 3, 4, 6 y 10 de la Resolución conjunta N° 466 de 14-11-1985, relativa a los precios mínimos para las calidades de café que entreguen los productores, en los sitios habituales de entrega. *G.O.* N° 33.862 de 8-12-1987.

—Resolución del Ministerio de Fomento mediante la cual se dispone que a los efectos de la aplicación del subsidio a la producción de alimentos concentrados para consumo de bovinos de leche, las empresas fabricantes deberán presentar constancia emitida por el Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 33.873 de 22-12-1987.

—Resolución del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables mediante la cual se dictan las Normas que regulan las actividades relacionadas con la expedición del permiso para el anillado y/o marcaje de aves silvestres. *G.O.* N° 33.850 de 20-11-1987.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Resolución No 868 del Ministerio de Educación de 14-10-1987 mediante la cual se implanta el sistema numérico de codificación de todos los planteles educativos públicos y privados. *G.O.* N° 33.825 de 16-10-1987.

—Resolución Nº 841 del Ministerio de Educación de 6-10-1987 mediante la cual se prorroga por un año, el plazo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución Nº 686 de 22-9-1986 referentes a plazos para realizar actividades de alfabetización. *G.O.* Nº 33.819 de 7-10-1987.

—Resolución Nº 1.042 del Ministerio de Educación de 10-12-1987 mediante la cual se establece el Régimen de Prelación de asignaturas, correspondiente a la segunda etapa del nivel de Educación Básica para adultos y su relación con el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional para Adultos. *G.O.* Nº 33.866 de 14-12-1987.

—Resolución Nº 1.030 del Ministerio de Educación de 4-12-1987 mediante la cual se extiende la enseñanza de la asignatura Instrucción Pre-Militar a los institutos educativos que en ella se indican. *G.O.* Nº 33.863 de 9-12-1987.

—Resolución Nº 837 del Ministerio de Educación de 29-9-1987 mediante la cual se dicta el Régimen para el otorgamiento de Beca-Trabajo. *G.O.* Nº 33.818 de 6-10-1987.

—Resolución Nº 925 del Ministerio de Educación de 5-11-1987 mediante la cual se dispone congelar las actuales tarifas de inscripción y gastos de material de apoyo, en aquellos cursos de mejoramiento profesional dictados por Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación, que permitan a los trabajadores de la educación, optar al título de formación docente a nivel superior. *G.O.* Nº 33.843 de 11-11-1987.

—Resolución Nº 937 del Ministerio de Educación de 17-11-1987 mediante la cual se reforma la Resolución Nº 217 de 23-03-87 que autoriza a los Institutos y Colegios Universitarios a suscribir convenios, previa aprobación de la Dirección General Sectorial de Educación Superior. *G.O.* Nº 33.849 de 19-11-1987.

—Resolución Nº 1.033 del Ministerio de Educación de 7-12-1987 mediante la cual se elevan los estudios de enfermería a Nivel Superior. *G.O.* Nº 33.863 de 9-12-1987.

—Resolución Nº 934 del Ministerio de Educación de 16-11-1987 mediante la cual se establece la Clase de Cargo Docente: Personal Docente para Educación Especial y el Grupo: Licenciado en Educación Especial y Profesor de Educación Especial, con un sueldo base equivalente al del Grupo: Maestro Especialista. *G.O.* Nº 33.849 de 19-11-1987.

2. Salud

—Resolución Nº 16 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 20-11-1987 mediante la cual se dispone que tiene carácter obligatorio la actualización del estudio citológico y el otorgamiento del Carnet Citológico correspondiente, en todas las consultas de Planificación Familiar Pre y Post-Natal, Higiene del Adulto, Enfermedades de Trasmisión Sexual, Consultas de Ginegología y, en general, en todas las consultas del área pública. *G.O.* Nº 33.850 de 20-11-87.

—Resolución Nº 17 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 4-12-1987 mediante la cual se ratifica a las farmacias y expendios de medicinas la obligación de exigir, en los casos de expendio del producto farmacéutico Gamma Globulina, la receta médica, la cual deberá ser archivada. *G.O.* Nº 33.861 de 7-12-1987.

3. Relaciones laborales

—Resolución del Ministerio de Educación mediante la cual se designa una Comisión con el objeto de representar al Ministerio de Educación en el estudio y discu-

sión del Proyecto de II Contrato Colectivo de Trabajo de la Educación Superior. *G.O.* N° 33.863 de 9-12-1987.

4. *Promoción socio-cultural*

—Decreto N° 1.890 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley sobre la Condecoración de la Orden José Félix Ribas. *G.O.* N° 33.874 de 28-12-1987.

—Resolución conjunta del Ministerio de Educación y de la Oficina Central de Información Nos. 998 y 055 de 26-11-1987 mediante la cual se establecen las Bases para el otorgamiento anual del Premio Nacional de Periodismo. *G.O.* N° 33.856 de 30-11-1987.

5. *Régimen de Apuestas Lícitas*

—Acta N° 28 del Instituto Nacional de Hipódromos de 8-10-1987 mediante la cual se dictan los siguientes reglamentos: Reglamento del Juego de la Polla, Reglamento del Juego de la Triple Apuesta, Reglamento del Juego de la Trifecta, Reglamento del Juego de Exacta, Reglamento del Juego de Placé, Reglamento del Juego de Ganador y Reglamento del Juego de la Superfecta. *G.O.* N° 33.827 de 20-10-1987.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

2. *Urbanismo*

A. *Desarrollo habitacional*

—Decreto N° 1.906 mediante el cual se reforma el Decreto N° 1.505 de 1-4-1987, el cual reformó el Decreto N° 1.280 de 24-9-1986, referente al Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social. *G.O.* N° 33.876 de 30-12-1987.

B. *Régimen de desarrollo urbano*

—Decreto N° 1.801 mediante el cual se modifica el aparte único del artículo 1° del Decreto N° 792 de 11-3-1975 relativo al Plan de Desarrollo y Renovación Urbana de San Agustín del Norte. *G.O.* N° 33.828 de 21-10-1987.

—Resolución conjunta de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano Nos. 51 y 370 de 2-10-1987 mediante la cual se determina el perímetro urbano, que incluye las áreas de expansión de la ciudad de Anaco, Distrito Anaco del Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 33.820 de 8-10-1987.

—Resolución conjunta de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano Nos. 54 y 378 de 16-10-1987 mediante la cual se determina el perímetro urbano, que incluye las áreas de expansión de El Vigía, Distrito Alberto Adriani del Estado Mérida. *G.O.* N° 33.835 de 30-10-1987.

—Resolución conjunta de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales y del Desarrollo Urbano Nos. 59 y 385 de 9-11-1987 mediante la cual se determina el perímetro urbano, que incluye las áreas de expansión de la ciudad de San Juan de los Morros, Distrito Roscio del Estado Guárico. *G.O.* N° 33.873 de 23-12-1987.

—Resolución conjunta Nos. 60 y 387 de los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y del Desarrollo Urbano de 9-11-1987 mediante la cual se determinan los perímetros urbanos que incluyen las áreas de expansión de las ciu-

dades de Maracay, Turmero, Palo Negro, Cagua, Santa Cruz y San Mateo. *G.O.* Nº 33.874 de 28-12-1987.

2. Régimen de Protección Ambiental y de Recursos Naturales

A. Control y manejo de desechos tóxicos y peligrosos

—Decreto Nº 1.800 mediante el cual se dictan las Normas para el Control de la generación y manejo de Desechos Tóxicos o Peligrosos. *G.O.* Nº 33.843 de 11-11-1987.

B. Protección de Recursos Forestales

—Decreto Nº 1.787 mediante el cual se prohíben las deforestaciones, talas y cualesquiera otra actividad que implique destrucción de vegetación en la jurisdicción del Estado Bolívar, sin perjuicio de las excepciones establecidas en éste. *G.O.* Nº 33.823 de 14-10-1987.

C. Programa de manejo de la baba

—Resolución Nº 73 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 29-12-1987 mediante la cual se dispone que la Dirección General Sectorial de Administración del Ambiente tendrá a su cargo el desarrollo de un programa de manejo de la Baba (caimán cocodrilus), tendiente a la protección de esta especie en todo el territorio nacional y al aprovechamiento de las poblaciones cuyos niveles, previo informe técnico, se consideren apropiados a tal efecto. *G.O.* Nº 33.875 de 29-12-1987.

3. Régimen del Transporte y Tránsito

A. Transporte y Tránsito Terrestre

—Resolución Nº 359 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 11-12-1987 mediante la cual se dictan las Normas que regularán el desplazamiento de los vehículos de carga destinados al transporte de alimentos perecederos (refrigerados o no). *G.O.* Nº 33.865 de 11-12-1987.

—Resolución Nº 280 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-10-1987 mediante la cual se dictan las Normas que regularán la operación y administración de los servicios que presten las organizaciones de Transporte Público de Personas dentro de los Terminales. *G.O.* Nº 33.825 de 16-10-1987.

—Resolución Nº 214 del Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Seguros, de 20-11-1987 mediante la cual se aprueba con carácter general y uniforme la tarifa para el Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos. *G.O.* Nº 33.866 de 14-12-1987.

—Resolución Nº 284 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 8-10-1987 mediante la cual se establece la forma, exámenes que serán practicados y tipos de certificados médicos exigidos para conducir vehículos automotores. *G.O.* Nº 33.821 de 9-10-1987.

B. Transporte y Tránsito Aéreo

—Resolución conjunta de los Ministerios de la Defensa y de Transporte y Comunicaciones Nos. 613 y 312 de 5-11-1987 mediante la cual se dictan las Normas Reguladoras de las Operaciones Aéreas en la Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda". *G.O.* Nº 33.839 de 5-11-1987.

—Resolución N° 360 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-12-1987 mediante la cual se fijan las tasas que deben pagar los propietarios y operadores de aeronaves por el uso de las instalaciones y servicios que se especifican. *G.O.* N° 33.874 de 28-12-1987.

—Resolución N° 304 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-10-1987 mediante la cual se autorizan los factores de ajuste en la estructura tarifaria en viajes aéreos desde Venezuela hacia Norteamérica y el Caribe. *G.O.* N° 33.830 de 23-10-1987.

C. Transporte y Tránsito Marítimo

—Resolución N° 258 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 15-9-1987 mediante la cual se establece la distribución de lo recaudado por aquellas Capitanías de Puerto por concepto de habilitaciones. *G.O.* N° 33.848 de 18-11-1987.

—Resolución N° 346 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-12-1987 mediante la cual se dispone que las gabarras a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Navegación cuando naveguen con carga general o a granel, aun dentro de la jurisdicción de una misma Capitanía de Puerto, deberán estar autorizadas por la autoridad marítima respectiva. *G.O.* N° 33.860 de 4-12-1987.

4. Régimen de Comunicaciones

—Decreto N° 1.832 mediante el cual se dicta el Reglamento para Explotar el Sistema de Televisión por suscripción. *G.O.* N° 33.844 de 12-11-1987.

—Decreto N° 1.771 mediante el cual se dicta el Reglamento para explotar el Sistema de Televisión por Suscripción. *G.O.* N° 33.820 de 8-10-1987.

—Resolución conjunta de los Ministerios de Transporte y Comunicaciones y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables mediante la cual se dispone que todas las concesionarias de televisión que operen en el sitio denominado "Los Mecedores" del Parque Nacional El Avila, deberán concertar los correspondientes contratos de concesión con el Instituto Nacional de Parques. *G.O.* N° 33.854 de 26-11-1987.

—Resolución N° 322 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-11-1987 mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 240 de 31-8-1987 relativa a las tarifas para el servicio computado nacional e internacional de transmisión de datos para usuarios del área científica y tecnológica. *G.O.* N° 33.848 de 18-11-1987.

—Resolución N° 329 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 27-11-1987 mediante la cual se establece la tarifa para los servicios de transmisión de datos y telefacímil a través de la red pública conmutada telefónica, prestado por la Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela. *G.O.* N° 33.857 de 1-12-1987.